

DECRETO DE ALCALDIA N° 80 / 2021.

ZAPALLAR, 18 de enero de 2021

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 “Orgánica Constitucional de Municipalidades”; Lo dispuesto en la Ley N°19.886, sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y su Reglamento; Sentencia de Proclamación Rol N° 2.489/2016, del Tribunal Electoral V Región Valparaíso de fecha 05 de Diciembre de 2016, que me nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar.

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 14 de enero de 2021, se suscribió contrato de arrendamiento entre don Álvaro Manuel Cabrera Farías y Otros (Arrendador) y la Ilustre Municipalidad de Zapallar (Arrendatario).
2. Que, en virtud del contrato señalado en el considerando precedente, el arrendador da en arriendo a la Ilustre Municipalidad de Zapallar el inmueble ubicado en Fundo Zapallar S/N localidad de Cachagua, comuna de Zapallar, correspondiente a un retazo de terreno de una hectárea de superficie aproximadamente, singularizado como Lote 11, con dirección sobre la Ruta E-30-F, cuyo Rol de Avalúo es 334-25.
3. Que, en virtud del contrato de marras, la Municipalidad de Zapallar, en su calidad de arrendataria, deberá pagar al Arrendador, renta total de \$15.600.000 que se dividirá en dos cuotas, de la siguiente manera:
 - a) La primera cuota asciende a \$7.800.000, la cual será pagada en el mes de enero de 2021.
 - b) La segunda cuota asciende a \$7.800.000, la cual será pagada en el mes de enero del año 2022.
4. Que, en virtud de lo señalado precedentemente,

DECRETO:

1° APRUEBASE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO suscrito entre don Álvaro Manuel Cabrera Farías y Otros (Arrendador) y la Ilustre Municipalidad de Zapallar (Arrendatario), con fecha 14 de enero de 2021, según contrato que se adjunta y que forma parte integrante del presente decreto.

2° PUBLÍQUESE el presente Decreto en la página de transparencia municipal, conjuntamente con el archivo correspondiente al contrato suscrito con fecha 14 de enero de 2021.



G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.



GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑÁN
Alcalde

DISTRIBUCION:

- 1.- SECPA.
- 2.- ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.
- 3.- DIRECCIÓN JURÍDICA.
- 4.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

